

Decreto sobre precio de pan } En la Villa de Calaspansa à onze dias del mes  
 de Abril de mil seiscientos ochenta y quatro Los Señores  
 Thomas Moro de la Linde Abog<sup>o</sup> de los Re<sup>os</sup> Consejo Real  
 de maices por su Mag<sup>o</sup> D. Juan Lorenzo Obispo D. Juan Llan  
 da Salazar O. Pedro chico de Guzman y D. Diego Masan  
 Garay D<sup>o</sup> por pecuos D. Pedro Lopez torente D. Andres  
 Fey Thomas D. Juan de Moya de Luis y D. Antonio Gassia  
 Bargasal D<sup>o</sup> anuales Consejo Justicia y Segur<sup>o</sup> de esta  
 expresada Villa estando juntos en su Ayuntamiento como  
 acostumbraban por virtud del S. Presidencia se acordó una  
 Casa con el S. Gov. de la P. de Cruz para subdelegado  
 deste de panca m<sup>o</sup> por la qual echo a cargo de la difunt  
 tad jmo puesta en el antecedente Ayuntamiento se suve en con  
 via resolver sobre q<sup>e</sup> se arregle el precio del pan para el  
 panadero al comun a baxo al cost<sup>o</sup> de precio que oy tiene  
 el trigo m. dante lo qual en Mayo a cada año que una  
 vez que al presente la comun crumaz. que tiene el ha  
 cogare es el de treinta y seis atrinca y siete à be  
 de largo era comben<sup>te</sup> que los S. Jueces vençeros haciendo  
 el en sus cosas pondiente con arreglo al capitulo treinta  
 y seis de los en la L. J. J. y embica del producido  
 panu que de cada fanega resulten se ponga a precio de seis  
 quateros. Cada dos libras completas son dante a que de dos  
 onzuelas y conexas a los cinco se pueden si mular los pan  
 Jueces del comun sin facilidad de remedio y para ello se  
 de bulva la expresada casa con a dos S. Jueces para  
 su gobierno y lo firmaron los q<sup>e</sup> sauen de sus Nros. don'te

D. Thomas Moro  
 de la Linde  
 D. Pedro chico  
 de Guzman  
 D. Juan Lorenzo  
 Obispo  
 D. Juan Llan  
 da Salazar  
 D. Diego Masan  
 Garay  
 D. Andres Fey  
 Thomas  
 D. Juan de Moya  
 de Luis  
 D. Antonio Gassia  
 Bargasal  
 A. N. J. G. O. M.  
 D. Diego Marin  
 Garay  
 Juan de Moya  
 D. Escobedo